



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00090-00.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADOS: FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO LUNA TURQUESA ETAPA 1 y ETAPA 2, BAKU ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., HENCO S.A.S., MASTABA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S., INGENIEROS ASOCIADOS SAN MARTIN S.A.S., CARLOS ALBERTO MUÑOZ CARVAJAL, JOSE MISAEL RIOS VIASUS Y SUGEI LIDILIA HENRIQUEZ

Riohacha, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial que antecede, allegado a este Despacho a través de correo electrónico el día 20 de junio del año en curso, mediante el cual el profesional del derecho Saúl Deudebed Orozco Amaya, en calidad de apoderado judicial de la entidad ejecutante - Banco de Bogotá S.A., solicita se conceda una nueva suspensión del proceso hasta el día 21 de julio de 2023, atendiendo que se encuentra en trámite la propuesta de pago realizada por la parte demandada, y teniendo en cuenta que dicha solicitud está coadyuvada por la Dra. Libia Milena Ayala Royero, apoderada de las entidades demandadas -Henco S.A.S., Fiduciaria Bogotá S.A. y Bakú Al S.A.S.-, por ser procedente el juzgado accederá a ello en virtud de lo establecido en el Art. 161 del Código General del Proceso,

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. SUSPÉNDASE el proceso hasta el 21 de julio de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. VENCIDO el término indicado en el numeral anterior, pase el proceso al Despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96291d065a1f080210907d0420eaa149116ae29b862a8c0de74d18e494657ab1**

Documento generado en 22/06/2023 10:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>